

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA EL APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA EMPRESA _____

ENTRE UNA PARTE DE LA FUNDACIÓN JICATUYO, creada por Acuerdo Legislativo No. 44-2002, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 29758 de fecha 17 de abril del 2002, representada por el Sr. Jorge Enrique, mayor de edad, nacionalidad Hondureña, identificado con cedula no. 0405-1964-00197, con domicilio en Corquín, Copán, en su calidad de Presidente del Consejo Administración nombrado por la Segunda Asamblea General; de la FUNDACIÓN JICATUYO, CELEBRADA EL 30 DE Septiembre del año 2002, y que para fines del presente Convenio se denominaran en adelante **LA FUNDACION** y la otra parte la **Empresa**: (Nombre de la empresa), representada por: (Representante legal de la empresa) acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETIVO, en vista que la visión y misión de la **Empresa** coincide con la de la FUNDACIÓN y que la **Empresa** ha suscrito la respectiva carta de intención, se ha decidido establecer y ejecutar un Sistema de Cooperación Técnica y Financiera entre LA FUNDACIÓN y la **Empresa** para el apoyo de las actividades de Desarrollo Agroempresarial, Servicios Financieros, Comercialización y Pre-Inversión y Asistencia Técnica, de acuerdo a la metodología establecida en los planes Operativos respectivos y de la disponibilidad de los recursos financieros. **CLAUSULA SEGUNDA:** la **Empresa**, se compromete a permitir la asociación de los pequeños y medianos agricultores en dicha Empresa, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta **Empresa** ya ha establecido como meta. **CLAUSULA TERCERA:** la **Empresa** se compromete a realizar sus actividades productivas con estricto apego a la protección del medio ambiente. **CLAUSULA CUARTA:** La Empresa se compromete a involucrar el genero femenino como socias activas y miembros de la junta directiva en un 30% como mínimo. **CLAUSULA QUINTA:** LA FUNDACIÓN se comprometa facilitar los mecanismos financieros necesarios, de acuerdo al Reglamento y Contrato del Fideicomiso de Garantías y Fideicomiso de Desarrollo Empresarial, Fideicomiso de Pre-Inversión y Asistencia Técnica y el Fideicomiso del Fondo Ambiental, que se han constituido por EL PROYECTO JICATUYO y de acuerdo a la aprobación de las Tutelas, para que los pequeños y medianos agricultores y ganaderos tengan acceso a la expansión económica de la **Empresa**, **CLAUSULA SEXTA:** La **Empresa** se compromete dentro de los planes de expansión económica, a mejorar los servicios de asistencia técnica, transformación agroindustrial y comercialización de sus asociados y clientes, así como prestar los servicios de sus instalaciones a otras organizaciones de productores de la cuenca del Río Jicatuyo y las demás empresas socias de la Fundación. **CLAUSULA SEPTIMA:** La **Empresa** dentro de estos planes de desarrollo y de acuerdo a los estudios de Factibilidad técnica económica y financiera realizados por LA FUNDACIÓN, se compromete a portar hasta el 30% del monto total de la inversión para esta expansión económica. **CLAUSULA OCTAVA:** LA FUNDACIÓN de acuerdo a los estudios de Factibilidad técnica, económica y financiera realizados con la colaboración de la empresa, se compromete gestionar para el Fideicomiso de Desarrollo Empresarial, pueda financiar hasta un máximo del 30% del monto total de la inversión fija y hasta un 70% para Capital de Trabajo, requerido para esta desarrollo, de acuerdo al mecanismo establecido en este Fideicomiso de Desarrollo Empresarial, y de acuerdo a la aprobación de las Tutelas. **CLAUSULA DECIMA:** LA FUNDACIÓN facilitará y apoyará en las gestiones de La **Empresa** ante los mecanismos financieros previstos y necesarios como apalancamiento para proveer a La **Empresa** del

capital de trabajo para la producción e inversión fija para obtención de financiamiento en el sistema bancario nacional u otras entidades financieras afines a LA FUNDACIÓN. **CLAUSULA ONCEAVA:** LA FUNDACIÓN brindará a La **Empresa** orientación para fortalecer sus servicios de transferencia de tecnología y asistencia técnica de acuerdo a la metodología diseñada por LA FUNDACIÓN en el aporte de la Sociedad Civil para tal fin. **CLAUSULA DOCEAVA:** VIGENCIA el presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 04 de Septiembre del 2008. **CLAUSULA TRECEAVA:** MODIFICACIONES: las Cláusulas de este convenio podrán ser modificadas de común acuerdo por partes, por medio de la firma de los respectivos adendum. Cualquier diferencia grave resultante de la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelta por ambas parte. En fé de lo anterior, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 05 de Septiembre del 2003.

POR LA FUNDACIÓN

Presidente Consejo de Administración

POR LA EMPRESA

Representante Legal